



CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DTE:	CARLOS ARTURO JOEL
DDO:	DAVID PAERES RUIZ, DIANEPA PAERES RUIZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE EUTIMIO PAERES PERSONAS INDETERMINADAS
RAD:	76001-31-03-012-2022-00291-00

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

DISPONE :

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P)

SEGUNDO: Cancélese la radicación de la misma y archívese.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ

JUEZ

amv

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**



Hoy en el estado No. _____ notifico a las partes
el auto que antecede. (Art. 295 CGP).

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4b4de5c29469ac6c61507ff29f26292a5a38b8f3ab587359b2232f8d943908**

Documento generado en 04/11/2022 09:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>